

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Junio de 1916

En Extremadura y en Andalucía existen pequeños núcleos de presiones débiles de influjo, local que produce un mayor nubosidad que en los días pasados, principalmente en Cataluña y Levante.

El tiempo se mantiene bueno, los vientos soplan de dirección variable con poca fuerza y la temperatura no es excesiva.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy

ha sido de seis grados en León y Burgos. El mar aparece hoy un poco más agitado que ayer por el lateral español.

Por la carencia de datos no puede fijarse dónde se hallan las presiones altas, aun que parece que deben de hallarse hacia las islas Británicas y extendiéndose hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villazurde, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Ferrazena, Euzkadi, Bahía de Cádiz, Huelva, Almería, Cádiz, San Sebastián, Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de la Laguna, Santa Cruz de la Cruz.

Poca variación en el tiempo restante.

Nota.—Los datos de los observatorios de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín*, que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 23 de Junio de 1916.

Observaciones del día 23 de Junio de 1916.

Horas.	Temperatura en sombra y a 2 m.	Temperatura en el suelo a 1 m.	Temperatura en el suelo a 0 m.	VIENTO		Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.		
0h	701. 0	17.5	48	NE.....	3= Flojo.....	»	Casi despejado. Temperatura máxima á la sombra..... 28.8
4	704. 6	16.3	55	NE.....	2= Muy flojo.....	»	Nuboso. Idem mínima á la idem..... 15.0
8	705. 6	13.5	47	NE.....	1= Ventolina.....	»	Casi despejado. Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.8
12	705. 2	26.8	44	S.....	0= Idem.....	»	Idem mínima junto al suelo..... 13.3
16	704. 4	27.3	34	Calma.....	0= Idem.....	»	Despejado. Escorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 273
20	704. 6	21.3	42	».....	0= Idem.....	»	Idem.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de entrada del grupo tercero, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el lunes 24 de Julio próximo, á las cinco de la tarde, en el local de dicha Escuela, á fin de dar comienzo los ejercicios; no serán admitidos los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse á tenor de lo que se dispone en el Reglamento vigente de oposiciones.

Durante los ocho días lectivos anteriores al señalado para la presentación ante el Tribunal, tendrán á su disposición los señores opositores el Cuestionario en la Secretaría de dicha Escuela.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cádiz, 19 de Junio de 1916.—El Presidente, por delegación, Basilio Rodríguez.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Ramón Lluésma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que inservo contra D. Manuel Vilalba Mingarro, en nombre municipal de Petrés, por débitos de Contribución territorial y urbana, correspondientes á los años 1894-95 al 195, ambos inclusive, importantes 547 pesetas ochenta y tres céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Una casa, situada en la población de Petrés, calle Mayor, número 20; lindos:

derecha, Felipe Mingarro Pérez; izquierda, calle del Calvario, y espaldas, Teresa Corresa Orón.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

«Provincia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 23 de Abril de 1860, requiérase á don Manuel Vilalba Mingarro, para que en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplicas á su costa»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 132 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrés, 14 de Junio de 1916.—El Agente Ramón Lluésma = V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso López Montenegro. P-3888

D. Ramón Lluésma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que inservo contra D. Custodio Gómez Reilo, en término municipal de Petrés, por débitos de Contribución urbana, correspondiente á los años 1894-95 al 1915, ambos inclusive, importantes 197 pesetas 94 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Provincia.—No habiendo satisfecho D. Custodio Gómez Reilo, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la embargación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de los corrientes, y hora de las nueve, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisionales en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedor hipotecario don Francisco Garcera Beranruer, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón según costumbre, resultando copias de dicho edicto á la ciudad de Sagunto y pueblo de Petrés»

Y desconociéndose el actual domicilio del hipotecario D. Francisco Garcera Beranruer, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrés, 13 de Junio de 1916.—El Agente auxiliar, Ramón Lluésma = V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso López Montenegro. P-3889

Reclamación de Contribuciones del pueblo de Belmonte.

D. Leopoldo Perena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana correspondiente á los años 1892-1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Provincia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1860, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del deudor, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de voluntario moras; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior

providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pedro Aguado, 62,45 pesetas.
 Cayetano Agudo, 48,70.
 Alejandro Arido, 37,07.
 Pedro Angulo, 60,08.
 Marcelino Araque, 38,81.
 Cirilo Castellanos, 81,49.
 Tomás Campos, 5,49.
 María Cuevas, 44,23.
 Bernardo Cortija, 31,04.
 Felisa Castillo, 174,54.
 Tomasa Cervero, 5,21.
 Nicolás Castellanos, 23,63.
 Ana María, 22,83.
 Tomasa P. del Rio, 11,53.
 María P. Rodríguez, 6,27.
 Jerónimo Fernández, 12,22.
 Pascual Franco, 104,29.
 Rosa González, 8,58.
 Jacinto Gerardo González, 59,60.
 Paulino González, 9,08.
 Agustín González, 17,35.
 Hermenegildo González, 4,43.
 Rufina Grande, 26,79.
 Santiago Grandes, 30,13.
 Candelaria Hellín, 4,68.
 Felicidad María y Asunción Gijarro, 1,97.
 Juan Herrera, 6,08.
 Herederos de Vicente García, 97,01.
 Idem de León Serrano, 97,23.
 Luis Higuera, 3,86.
 Hospital de San Andrés, 107,58.
 Juan Herrera Moyano, 3,14.
 Fulgencio Huetado, 31,27.
 Félix Huetado, 8,36.
 María Hipólita Jiménez, 4,67.
 Basilia Lara, 4,61.
 Josefa Lorenzo, 5,28.
 Mariano Lorenzo, 15,72.
 Anastasio López, 134,63.
 Felipe Lozano, 54,68.
 Adelcio Martínez, 14,17.
 Lorenza Martínez, 7,91.
 José Mesas Ramírez, 133,43.
 Juan Mesas, 5,23.
 Jesús Moral Arnal, 111,69.
 Juan Moreno, 7,92.
 Tomás Martínez Alborno, 808,14.
 José Bernardo Moreno, 20,41.
 Tomás Moreno, 17,19.
 Fernando Moreno, 18,59.
 Angelina Martínez, 136,81.
 Pascual Parro, 36,18.
 Manuel Poveda Carranza, 45,58.
 Prudencio Pura, 50,50.
 Florentino Pura, 7,36.
 Robustiano Porras, 124,19.
 Alfonso Prieto, 23,47.
 Mercedes Prieto, 29,38.
 Domingo Pérez, 7,91.
 María Pineda, 1,71.
 Antonio Rodríguez, 21,14.
 Luis Ramírez, 130,15.
 Ramona Redondo, 11,72.
 León Redondo, 27,29.
 Vicente Ramos, 270,95.
 Antonio Ramírez, 9,41.
 Ascensión Ruiz, 5,32.
 José Ruiz, 4,81.
 Alejandro Serrano, 5,31.
 Galo Serrano, 71,99.
 Carmen Sahavedra, 5,21.
 Bruno Solera, 123,46.
 Emilio Serrano, 9,75.
 Tomás Martínez, 93,89.
 Joaquín Sierra, 32,81.
 Cristeta López Sáez, 102,96.
 Vicente Zori Moreno, 4,85.
 Ambrosio Almodóvar, 2,40.

Lucía Alcañiz, 54,86.
 Nicolás Almodóvar, 4,21.
 María Cubes, 5,31.
 Alfonso Castillo, 3,89.
 José Alarcón, 3,75.
 Lorenzo Campos de la Cruz, 2,32.
 Sinforiano Castellanos, 6,43.
 Federico Castillo, 17,35.
 Julián Castillo Lara, 3,82.
 Tomás Cuevas, 59,43.
 Ambrosio Cuevas, 2,16.
 Patricio Checa, 28,69.
 Emilia Delgado, 36,41.
 María de la Iglesia, 3,57.
 Juan de la Cruz, 1,64.
 Miguel Escribano, 74,84.
 María Fuentes Castellanos, 19,24.
 Víctor González, 30,28.
 Javier Guerra, 69,41.
 El mismo, 5,58.
 Vicente Gómez López, 5,27.
 Emilio González, 8,14.
 Bernardo García Bustamante, 2,67.
 Bruno Herrada Gómez, 19,06.
 Antonio Herrada, 60,61.
 Aquilina González Prieto, 4,91.
 Cándido Grande, 12,34.
 María Hernández, 66,17.
 Herederos de Vicente Martínez, 63,37.
 Arturo Hurtado, 53,33.
 Enrique Hurtado, 6.
 Julián Herrada, 6,60.
 Herederos de Blas Martínez, 40,47.
 Vicente de la Iglesia, 20,16.
 Jesús Jurado, 13,88.
 Inocencio Lara, 44,41.
 Julián López, 30,77.
 Gabriel Lerín Muñoz, 46,98.
 Alejo Lerín, 4,74.
 Josefa Moreno, 17,07.
 José Madrid, 20,48.
 Julián Moreno, 45,41.
 Rufino Millán, 51,39.
 Nemesio Melero, 63.
 Margarita Millán, 55,35.
 Remigio Martínez, 6,90.
 José María Moreno, 64,22.
 Justo Montellano, 58,84.
 Francisco Moyano, 76,93.
 Eugenio Moreno, 4,84.
 Abundio Moreno, 6,50.
 Julián Montalbán, 7,18.
 José Moreno Moreno, 7,33.
 Rufino Millán, 4,05.
 Francisco del Olmo, 28,06.
 José Parra, 61,23.
 Pascual Parra, 6,14.
 Gregorio Poveda, 6,09.
 Cristina Poveda, 9,05.
 Félix Pintado, 46,44.
 Fernando Pascual, 6,90.
 Regino Porras, 7,42.
 Julián Quiñones, 54,47.
 Eleuterio Rabadán, 62,03.
 Julián Rabadán, 60,48.
 Ramón Rabadán, 55,38.
 Antonio Ramírez, 39,67.
 León Francisco Romero, 47,42.
 Francisco Ruiz Farruco, 37,83.
 José Ruiz, 15,55.
 Ramón Sacedón, 61,36.
 Francisco Solera, 6,80.
 Emilio Serrano, 2,34.
 Andrés Solera, 73,86.
 Ignacio Sáiz, 36,01.
 Paula Toldos, 62,90.
 Pascual Torremocha, 63.
 Nicolás Almodóvar, 36,98.
 José Alarcón Ruiz, 1,09.
 Domingo Alcázar, 2.
 Josefa Araque Corral, 3,23.
 María Eugenia Araque, 6,41.
 Manuela Benítez, 21,30.
 Francisco Bonilla Delgado, 2,35.
 Santiago Castillo, 25,89.
 José Cuevas, 17,89.
 Alvaro Campos, 5,34.

Romualdo Campos, 4,05.
 Juan Castellanos, 4,50.
 Manuel Castellanos, 4,29.
 Evaristo Cuevas, 2,25.
 Bernardino Cerdeño, 2,86.
 Antonio Chanón, 36,90.
 Pedro Chanón, 14,61.
 Valentín Chanón, 23,53.
 Melitón Delgado, 16,89.
 Francisco de la Iglesia, 12,76.
 Daniel de la Iglesia, 2,64.
 Pedro de la Iglesia, 4,36.
 Antonio de la Cueva, 1,12.
 Higinio Delgado, 4,28.
 Felipe Escribano, 20,46.
 Gil de la Fuente, 1,92.
 Higinio Escribano, 2,23.
 Antolín Escribano, 4,05.
 Manuel Escribano, 1,48.
 Visitación Escribano, 0,64.
 Petra Fernández, 1,06.
 Josefa Figueras, 8,12.
 Basilio García, 0,49.
 Santiago Grande, 25,87.
 Alejandro García, 9,83.
 María García, 4,40.
 Jesús García, 3,36.
 Tomás González, 0,71.
 Antonio González, 5,75.
 Eloy García, 0,87.
 Doroteo González, 21,52.
 Herederos de Victorio Montellano, 12,81.
 Idem de Natalio Grande, 11,99.
 Idem de Bartolomé Sierra, 9,58.
 Idem de Bonifacio Delgado, 4,32.
 Idem de Fernando Campos, 3,44.
 Vicente Hernández, 22,61.
 Carlos Hernández, 1,14.
 Higinio Herrada, 7,46.
 Benito Herrada, 3,43.
 Donato Iglesias, 3,45.
 Tomás Izquierdo, 6,22.
 Eulogio Jiménez, 4,30.
 Bonifacio López, 0,17.
 Rufino López Rodríguez, 23,79.
 Agapito López Oro, 2,16.
 Benigno López, 35,21.
 Bartolomé Martínez, 1,64.
 Lorenzo Martínez, 25,24.
 Ezequiel Montellano, 33,11.
 Marta Martínez, 4,96.
 María Martínez, 5,21.
 La misma, 0,40.
 Francisco Martínez Araque, 2,26.
 Blas Martínez Grande, 5,33.
 José María Martínez, 3,23.
 Petronilo Moreno, 10,57.
 Manuela Madrigal, 3,54.
 Fulgencio Montellano, 9,64.
 Maximino Montellano, 4,26.
 Bernardino Montellano, 3,83.
 Melitona Martínez, 10,69.
 Juan Merino, 1,98.
 Carmen Notario, 3,27.
 Epifanio Ochoa, 0,98.
 Saturnino Olmo, 18,63.
 Tomás Parra, 5,02.
 Cristino Poveda, 11,73.
 José Poveda, 10,21.
 Florencio Poveda, 8,53.
 Julio Poveda, 6,43.
 Paz Poveda, 0,71.
 Lorenzo Quiñones, 36,94.
 Juliana Quiñones Ruiz, 3,56.
 Vicente Rabadán, 9,71.
 Exilio Resa, 23,46.
 Josefa Reillo, 30,72.
 Basilio Redondo, 6,45.
 María Romero, 9,58.
 Joaquín Sánchez, 22,25.
 Zolio Sacedón, 9,88.
 Victoriano Sánchez, 7,89.
 Francisco Torremocha, 5,93.
 Francisco Solera Peñalver, 2,71.
 Ambrosio Villegas, 5,57.
 Pedro Villegas, 15,94.
 Antonio Zori Campos, 13,78.

Ruperto Zori, 11,75.

Más los apremios de primero y segundo grado.

En Pedernoso á 15 de Junio de 1916.—
El Recaudador, Leopoldo Perona. P—3856

D. Leopoldo Perona, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes á los años de 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pedro Agudo, 96,65 pesetas.
Ramón Castellanos, 112,40.
Carmen Belmonte, 256,98.
Anastasio Juárez, 256,11.
Jesús Campos, 4,96.
Apolonio Angulo, 181,75.
Dionisia Alborado, 314,07.
Julián Araque, 28,81.
Ambrosio Bragos, 36,42.
Joaquín Belmonte, 442,75.
César Balenchana, 567,14.
Tomás Cano, 84,33.
Capellania de Coso, 134,91.
Eugenio Cuevas, 69,29.
Felipe Campos, 65,42.
Ramón Castellanos, 458,97.
Aurelio Chamón, 54,12.
Juan Bautista Cardos, 30,48.
Carlos Ortiz, 43,13.
Segundo Chamón, 61,83.
Manuel Domínguez, 51,73.
Pedro Fernández, 197,65.
Vicente Fernández, 185,30.
Severiano García, 30,52.
Josefa García, 112,65.
Manuel Gardó, 33,48.
José Girón, 126,34.
Santiago Grade, 23,57.
José González, 66,42.
Casto Jurado, 64,90.
Matea Eugenia Hernández, 568,84.
Antonia Heras Cantarero, 12,85.
Eugenio Hurtado, 531,21.
Antonio Hernández, 38,65.
Melitón Hernández, 67,99.
José Lodares, 174,65.
Juan José Hernández, 29,07.
Julián Higuera, 38,63.
Vicente Higuera, 34,53.
Francisco Jiménez, 35,53.
Zacarías Jiménez, 56,43.
Telesforo Jurado, 29,93.
Eusebio López, 85,04.

Pedro Lozano, 183,43.
José Martínez Espigares, 78,92.
José Martínez Mar, 97,13.
José Martínez, 460,65.
Mario Mena, 122,88.
Julián de la Peña, 133,12.
Benito de la Torre, 78,10.
José Montellano, 46,45.
Julián Montellano, 113,83.
José Moreno, 75,11.
Manuel Vidal, 509,76.
Antero Moreno, 32,01.
Antonio Moya, 28,37.
Teodoro Moreno, 100,13.
Vicente Montellano, 25,61.
Martina Navarro, 18,64.
Donato Ochos, 71,07.
Cirilo María Pascual, 83,74.
Prudencio Pascual, 173,87.
Gabriel Pérez, 407,39.
Miguel de la Peña, 109,28.
Narciso Reso, 48,83.
Vicente Redondo, 43,79.
José Ruiz, 514,34.
Angel Rubio, 183,12.
Juan José Rubio, 43,17.
Fco Rubio, 174,12.
Ramón Sacedón, 38,21.
Domingo Sacedón, 47,42.
Capellania de Sisante, 47,27.
Iglesia de Villaseca, 73,96.
Calixto Villaigordo, 27,26.
Federico Sandoval, 58,23.
José García, 53,88.
Severiano García, 29,49.
Pedro José Lara, 42,78.
José López Oliveros, 56,95.
Santos López Sánchez, 60,95.
Braulio Martínez, 67,04.
Maric Martínez, 16,85.
Miguel Mena, 42,80.
Marías Parra, 50,59.
Serapio Ruiz, 61,63.
Benito de la Torre, 23,56.
Francisco Antonio Villegas, 36,80.
Ignacio Agudo, 8,17.
Francisco Alejo, 7,31.
José Almodóvar, 1,82.
Severo Alejo, 3,66.
Juan Miguel Antonio, 10,94.
Juan Angulo, 8,17.
Marcelino Angulo, 4,57.
Agustín Araque, 0,92.
Juan José Araque, 7,30.
Vicente Araque, 5,45.
Bonifacio Almodóvar, 15,97.
Cipriano Alcázar, 14,07.
Valentín Angulo, 5,30.
Cosme Araque, 2,16.
Valentín Bascuñana, 1,82.
Ambrosio Vargas, 3,95.
Felipe Campos, 4,57.
Felipe Campos, 4,57.
Francisco Campos, 5,44.
Melitón Campos, 6,36.
Tomás Campos, 0,92.
José Campos, 7,32.
Cirilo Castellanos, 1,82.
Juan Antonio Castellanos, 8,20.
Ignacio Carranza, 8,17.
Miguel Caballero, 6,36.
Felipe Cerdeño, 10,05.
Tomasa Conchuela, 2,76.
Jacoba Cuenca, 4,04.
Desiderio Campos, 2,18.
Lorenzo Campos, 2,61.
Antonio Cuevas, 2,16.
Francisco Cosme, 13,03.
Cayetano Delgado, 2,73.
Pedro Delgado, 2,18.
Dámaso Fernández, 12,08.
Lino Delgado, 2,74.
Cándido Espinosa, 5,44.
Raimundo Esteban, 4,58.
Petra Fernández, 7,41.
Juan de Dios Fuentes, 0,92.
Francisco González, 8,41.

Bernabé García, 21,89.
Antonio Carranza, 5,50.
Juan Francisco Carri, 0,87.
Marcelino González, 2,18.
Manuel Gómez, 3,21.
Felipe Grade, 6,31.
Vicente Herrada, bercedero, 1,79.
Camilo Herrada, 8,17.
Manuel Herrada, 1,82.
Pedro Hermosilla, 3,11.
Patrio Hernández, 5,45.
Cástor de la Iglesia, 2,75.
Pedro Jiménez, 0,92.
Bruno Jiménez, 9.
Francisco Lerín, 5,45.
Francisco Lerín y Fresneda, 9,07.
María López, 4,55.
Pedro Lozano, 4,57.
Santos López, 8,17.
Antonio Martínez, 4,26.
Pedro Martínez, 5,30.
Santiago Martínez, 12,06.
Victor Martínez, 11,87.
Paulino Mena, 13,14.
Silverio Moreno, 0,91.
Lope Pérez, 0,45.
Agapito Romero, 8,19.
Enrique y Antonia Rodríguez, 0,80.
Domingo Sacedón, 23,81.
Valentín Serra, 1,58.
Magdalena Serrano, 1,58.
Melitón del Olmo, 1,52.
Nicolás Lerín, 1,52.
Juan López Millán, 1,99.
Domiciano Poveda, 2,62.
Daniel Ruiz, 2,18.
Antonio Ruiz, 2,18.
Iglesia de Villaseca, 7,87.
Cipriano Martínez, 11,82.
Mariano Martínez, 11,82.
Pedro Martínez, 4,57.
Rufino Millán, 3,65.
Alvaro Moreno, 4,57.
Basilio Moreno, 9,97.
Ezequiel Montalbán, 2,75.
Juan José Montellano, 10,94.
Juan Vicente Moreno, 8,17.
Juan José Moyano, 10,03.
Tomás Montellano, 2,75.
Juan Morales, 6,37.
Agustina Murillo, 9,07.
Bibiano Navarro, 8,17.
Isidoro Olivares, 8,17.
Marta Parra, 3,12.
Pascual Parra, 8,20.
Tomás Parra, 1,82.
Felipe Perez, 1,82.
José Pérez Patín, 8,20.
José Pinedo, 10,95.
Antonio Pintado, 10,93.
Tomasa Prieto, 10,91.
Valeriano Pinás, 3,57.
Eleuterio Rabadán, 4,58.
Fulgencio Rabadán, 2,75.
Jesús Ramírez, 1,82.
José Ramírez de Jesús, 2,75.
Micaela Ramírez, 10,93.
Pedro Rada, 7,31.
Tomás Rabadán, 5,47.
Juan Ramírez, 11,31.
Rosendo Ramos, 5,43.
Jesús Ramiro, 11,82.
José Ruiz Tabardillo, 0,92.
Antonio Ruiz, 2,69.
Baltasar Ruiz, 4,58.
Brígido Ruiz, 0,92.
Joaquín Sánchez, 5,22.
Marcelino Sánchez, 10,91.
Pedro Solera, 4,58.
Vicente Torrero, 1,11.
Pascasio Villegas, 11,79.
Santiago Villegas, 7,31.
Péix Villegas, 1,82.
Más los apremios de primero y segundo grado.
Pedernoso, 15 de Junio de 1916.—El Recaudador, Leopoldo Perona. P—3855

Recaudación de Contribuciones de la zona de Castro del Rey.

D. Leonardo Canto Teijeiro, Auxiliar de la Administración de Contribuciones de esta provincia y pueblo de Castro del Rey.

Hace público: Que en expediente que se halla tramitando por débitos al Tesoro y conceptos de rústica y urbana de los años á partir del tercer trimestre de 1908 al cuarto de 1915, ambos inclusive, recaudó la siguiente:

«*Previsión.*—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 65 de la misma, se declaran también incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«*Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los fines que han de ser objeto de él, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»*

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á los deudores por resultar unos desconocidos, otros ausentes, sin que se los conozcan sus padres, y otros ausentes en ignorado paradero, se relacionan á continuación:

Deudores que se citan.

- José Poncia Saavedra, vecino de Ansemar, deuda por principal y recargos de primero y segundo grado, 5,41 pesetas.
- Manuel Travedra Alvarez, 1,25.
- Rafael Ochoa, por él Antonio Novo, 32,89.
- Vicente litige, por él compradores de sus rentas, 65,82.
- Eusebio Ramos Fontela, 5.
- Antonio Fernández, con vecindad por Otero, 19,50.
- Juan Rodríguez Díaz, 30,27.
- José Iglesias Incógnito, 55,12.
- Ramón Pelguez Rodríguez, 3,90.
- José Rodríguez Alonso, 5,48.
- Angela Fernández Incógnito, 2,26.
- Manuel Felgueira, por Manuel Basanta, 1,47.
- Manuel Rivas López ó herederos, 10,53.
- Francisco Teira López, con vecindad por Preveros, 129,93.
- Juan Negreiros Teijeiro, 26,04.
- Francisco Fernández, 5,28.
- Miguel Rodríguez, por su esposa, 8,85.
- Jesús Fernández Andión, 1,03.
- Francisco Pons Fenelas, 8,81.
- Froilán Andión Fernández, 27,83.
- Manuela Campo Coysa, de Pacios, 8,82.
- Antonio López Núñez, de Balmonte, 23.
- Manuel Ramaño, por él José Ramaño, de Villalonga, 28,75.
- Antonio Abelleira ó María Vázquez, con vecindad por Ludico, 5,49.
- Andrés Santiago González, 6,76.
- María Fernández Peña, 14,75.
- Manuel Gicán Basanta, 14,15.
- Andrés Teijeiro González, 24,16.
- Domingo Piñeiro, por él Francisco Novo, 14,11 pesetas.
- Antonio M. Peña Fernández, de Ramil, 25,29 pesetas.
- Antonia Fernández ó Francisco Ramos, 14,15 pesetas.
- Antonia Canto Uz de Azumera, 21,19.

- Juan Río Andión de Gobierno, 10,62.
- Andrea Onega, 40,65.
- Antonio Sión, por él Manuel Núñez, 14,15 pesetas.
- José García López, 41,55.
- Juan Otero Fernández, de Mondrid, 44,39 pesetas.
- María Josefa Ramos Fontela, 2,02.
- Josefa Balsa Benera, 3,04.
- Juan López Díaz, de Duaneos, 21,22.
- José González Gómez, 49,02.
- José López Rodríguez, 6,30.
- Tomás Román Lombao, 17,58.
- Manuel Ferreira, por él Manuel Yáñez, 12,42 pesetas.
- José Varela, 34,88.
- José López Rodríguez, 2,01.
- José Díaz Arias, de Arcos ó Duaneos, 3,14.
- María Rodríguez López, de Duaneos, 8,55.
- Juan Alvarez ó herederos, de Orizón, 45,99 pesetas.
- Dolores Castro, 54,59.
- Ramón Pallín, por él Ramón Torres, 12,51 pesetas.
- Vicente Paliñas Gordo, de Loentia, 12,34.
- Manuela Barja, por ella Joaquín Vega, 28,30 pesetas.
- Domingo López Teijeiro, 5,30.
- María López Teijeiro, 14,16.
- Manuela Río López, 77,46.
- Juan Santos Reija, 2,24.
- Juan Díaz Cornide, 46,55.
- Manuel García Veiga, con vecindad por Mos, 29,47.
- Juan Ramos Fernández, 4,52.
- Antonio Prado, por Joaquín Pallín, 37,78.
- Manuel Castro Pérez, con vecindad por Bazar, 25,30.
- Ramón Fernández, de Balentín, 6,78.
- Manuel Muñelo García, 18,17.
- José Muñelo García, 25,87.
- Rafael Muñelo García, 16,87.
- Froilán Muñelo Rodríguez, 2,92.
- Dolores Fraga, 2,99.
- Francisco García Marzo, 1,14.
- Juan Díaz Pereira, 1,03.
- José María Blanco, 12,34.
- José Fernández Sanjurjo, 5.
- Andrés Fernández López, 10,56.
- Manuel Cabana, 5.
- José Rivas Muñelo ó José García, 8,76.
- José Vila Rigueiro, 19,54.
- Manuel Castro Rodríguez, 4,54.
- Manuel Castro Díaz, 5,36.
- Manuela Losada Barja, 44,22.
- Francisco Canto, 19,42.
- Francisco García, 21,21.
- Alejandro Vila Teijeiro, 33,67.
- Antonio Castro, por Manuel Blanco, 9,17.
- Antonio Gayoso ó herederos, por ellos Jesús Rivas, 17,68.
- Luisa Santiso, por ella Ramón Varela, 70,73.
- Josefa Folgueira Freire, 8,78.
- Antonio García Mon, 16,66.
- Ramón Pallín, por Ramón Torres, con vecindad por Riveras de Lea, 32,21.
- Josefa López López, 8,82.
- Josefa Gómez Gómez, 8,82.
- Ramón Iglesias, 1,77.
- Antonio Domínguez, 3,63.
- Juan Yáñez, 4,54.
- Antonio Castro Valiño, 13,66.
- Baltasar Fernández Iglesia, con vecindad por Duania, 3,55.
- Andrés López Fernández, 2,92.
- Manuel Abelleira Fernández, 5,30.
- Ramón Dorego Fous, 14,13.
- Antonio Sánchez, por Francisco Fernández, 8,68.
- José González Iglesia, 8,68.
- Benito Peña Sánchez, 15,44.
- Domingo Torres ó herederos, por ellos viuda de Manuel Novo, 22,99.
- Sanxia de Teijeiro, por él Manuel Gómez, 10,52.

- Benito Camas Barreiro, de Triebe, 2,62.
- Benito Lamas, 5,15.
- Ramón Castro Barrera, 14,29.
- Antonia Ramil Barrera, 28,11.
- Josefa Piñeiro Castro, 8,81.
- Teresa Carreira, viuda de José Castro, 10,64.
- Viuda de José Castro, 41,53.
- Carmen Rodríguez González, 8,99.
- Josefa Castañeira, 12,04.
- José Rodríguez Fernández, 12,02.
- Manuel Rodríguez González, 2,99.
- José Campó González, menor, 57,03.
- José Rodríguez Basanta, 9,31.
- José Piñorúa Argüelles, 10,32.
- Benito Villamarín, por él Juan Varela, 10,01.
- José Díaz Rodríguez, 50,82.
- José García Abad, por Francisco Cabana, 6,92.
- Antonia Silveira Fernández, con vecindad por Quintela, 8,84.
- Francisco Castro, 8,84.
- Josefa Pérez Andrade, 8,84.
- Josefa Velez Fernández, 18,67.
- María Iglesias Incógnito, 8,84.
- Manuela Novo Barja, 1,77.
- Pedro Valiño, 18,26.
- Viuda de José María Conde, con vecindad por Coa, 18,81.
- Manuel Cande Cande, 12,09.
- Alfredo Barrera, por él Dolores Neira, con vecindad por Bendia, 105,48.
- Antonia Lamas, por la capilla del Alto, 17,68.
- Josefa Rodríguez y Silveira, 19,42.
- Antonio Felipe Fernández, 8,83.
- José M. Sánchez Méndez, 1,19.
- Francisco Garrón, 34,29.
- Juan Manuel Pérez Alonso, 21,19.
- Antonio Barja Fraga, con vecindad por Santa Leocadia, 15,93.
- Antonio Rego ó Juana Rivas, 11,61.
- Manuel Carballeas, por él su casero, 28,88.
- Juana Aguilar Incógnito, 45,75.
- José Iglesias López, 18,54.

Y no pudiendo practicarse las notificaciones de la providencia inserta, en la forma prevenida por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acuerda notificarlos conforme á lo que se dispone en el último párrafo del artículo 142 del referido Cuerpo legal, y al efecto libro la presente por duplicado para dirigirla al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, sirviendo así de notificación en forma, lo mismo á los mencionados deudores, que á las personas que pudieran, por cualquier transmisión, ser responsables de los débitos que se persiguen.

Castro de Rey, 5 de Junio de 1916.—El Auxiliar, Leonardo Cantos. P—3715

Recaudación de Contribuciones de la zona de El Pedernoso.

D. Leopoldo Perona, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Pedernoso. Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Previsión.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«*Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-*

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Angela Díaz, 150,01 pesetas.
 Antonia Escribano, 111,54.
 Antonia Moreno, 87,56.
 Antonio Parrilla, 38,46.
 Antonio Luis Salazar, 364,59.
 Benito Villa, 92,11.
 Bernardo López, 3,58.
 Anastasio López, 25,38.
 Angel Pinedo, 23,64.
 Ceferino Cantarero, 428,21.
 Diego Gallego, 116,72.
 Dionisio Romero, 186,37.
 Dionisio Salido, 100,53.
 Eusebio Arias, 278,25.
 Esteban Caballero, 90,67.
 Francisco Cantarero, 31,78.
 Francisco Rullo, 230,10.
 Inocente Salido, 16,10.
 Francisco Sandoval, 27,28.
 Hermenegildo Valdés, 40,85.
 Juan Caballero, 74,32.
 Francisco Romero, 58,77.
 José Balenchano, 74,58.
 Juan Francisco Boro, 142,15.
 Eusebio Arias, 22,93.
 José María López, 124,47.
 Juan Francisco López, 205,07.
 José Lozano, 452,06.
 Juan Pedro Mazo, 159,58.
 José María Pérez, 385,36.
 Julián Romero, 113,65.
 Juan Pacheco, 33,93.
 José María Salazar, 150,60.
 Juan José Torres, 230,19.
 Miguel Alcázar, 111,41.
 Marfín Desirat, 80,64.
 Manuel Domínguez, 121,99.
 Manuel Gómez, 34,50.
 Miguel Molina, 172,04.
 Miguel Moreno, 62,82.
 María Pernia, 93,81.
 Manuel Sandoval, 57,35.
 Pedro Cobo, 145,97.
 Pablo Colmenar, 142,65.
 Raimundo Gómez, 131,57.
 Ramón Valdés, 21,32.
 Santiago López, 172,17.
 Serafín López, 184,49.
 Silvestre Pernia, 561,11.
 Tomás Gallego, 199,87.
 Tomás Santiago, 187,65.
 Telesforo Valdés, 13,49.
 Valentín Fernández, 187,63.
 Vicente Oliveros, 338.
 Valentín Valdes, 39,58.
 Juan Antonio Moreno, 48,05.
 Francisco Heras, 47,53.
 Alfonso Fresneda, 62,43.
 Alejandro Jiménez, 52,46.
 Antero Tirado, 56,39.
 Anacleto Salazar, 11,75.
 Bonifacio Valdés, 62,62.
 Cándido Jiménez, 21,76.
 Cesáreo Vera, 78,19.
 Candelas Heras, 42,85.
 Eleuterio Núñez, 67,12.

Francisco Cantarero, 55,45.
 Felipe Gómez, 56,46.
 Félix Izquierdo, 49,94.
 Felipe López, 51,03.
 Gregorio López, 46,29.
 Federico López, 10,01.
 Gaspar Pena, 64,89.
 Gregorio Perea, 59,19.
 Guillermo Serrano, 55,87.
 Hermenegildo Valdés, 28,36.
 Juan Caballero, 20,68.
 José María López, 40,76.
 Julián López, 56,49.
 Juan Francisco Nuño, 48,23.
 Lorenzo Seco, 65,63.
 Leopoldo Santos, 5,87.
 Lucas Valdés, 78,26.
 El mismo, 6,52.
 Maximino Ayala, 41,82.
 Mauro Cantarero, 6,52.
 Nemesio López, 62,49.
 Pedro Nojasco, 67,52.
 Petronilo Granada, 58,15.
 Paula López, 44,05.
 Patrocinio Martínez, 34,44.
 Quirico Pozo, 44,99.
 Romualdo Coleo, 47,63.
 Ramón Gómez, 51,49.
 Rita Pacheco, 43,12.
 Rafael Valdés, 60,39.
 Ramón Valdés, 44,72.
 Simón Portilla, 69,40.
 Tomás Calvo, 56,27.
 Tomás López, 40,22.
 Ventura López, 71,95.
 Blas Bocero, 37,64.
 Bernardo Gutiérrez, 37,52.
 Bonifacio Valdés, 4,34.
 Clemente Alcázar, 6,28.
 Clemente Casto, 40,74.
 Dimas Algaba, 0,26.
 Cayo López, 6,52.
 Diego Coleo, 25.
 Domingo Cuvertoril, 37,59.
 Eustaquio Cantarero, 25.
 Eugenio Pernia, 25.
 Fernando Calvo, 25.
 Federico López, 29,59.
 Faustino Muñeriego, 25,05.
 Felipe López, 7,27.
 Gonzalo Bocero, 40,66.
 Gil Parrilla, 18,81.
 Isidora Cantarero, 40,63.
 Inocente Salido, 12,61.
 José Alaba, 16,10.
 Juan Bante, 25.
 José María Lodares, 40,63.
 José Martínez, 5,22.
 Juan Pernia, 35,37.
 Juan José Romero, 15,68.
 Lesmes Vallejo, 34,38.
 María López, 15,67.
 María Josefa López, 40,59.
 Margarita López, 40,55.
 Maximino Martínez, 4,34.
 Miguel Valdés, 26,05.
 Miguel Moreno, 13,11.
 Nicanor López, 3,98.
 Pascasio Ayala, 40,63.
 Pedro Santos, 27,40.
 Petronilo Valdés, 40,62.
 Román Fresneda, 9,38.
 Rosario Roliejo, 5,23.
 Urbano Cantarero, 24,99.
 Urbano Vallejo, 32,32.
 Venancio Martínez, 40,60.
 Adelaido Mateos, 5,74.
 Tomás Santos, 5,22.
 Más los recargos de primero y segundo grado.

En Pedernoso á 15 de Junio de 1916.—
 El Recaudador, Leopoldo Perona.

P—3849

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Sort.

D. Casimiro Bufalá, Recaudador auxiliar, accidental, de la tercera zona del partido de Sort.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta ciudad, por débitos á la Contribución urbana correspondiente á 1915 y atrasos, contra D. Juan Vidal, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—Dé conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Juan Vidal.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Deudor que se cita.

D. Juan Vidal, 10,79 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Juan Vidal, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Esterri de Aneu, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Esterri de Aneu á 27 de Mayo de 1916.—Casimiro Bufalá.

P—3848

D. Casimiro Bufalá, Recaudador auxiliar del distrito de Valencia de Aneu, en la tercera zona del partido de Sort.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Valencia de Aneu, de esta zona, por débitos á la Contribución rústica y urbana correspondiente á 1915 y atrasos, contra doña Isabel Babi, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 5 de los corrientes, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D.^a Isabel Babi.

»Notifíquese á dicha deudora esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.

Deudora que se cita.

Isabel Babi, 14,59 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D.^a Isabel Babi, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia; advirtiéndola que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, adjuntándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Valencia de Aneu, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la Brava en Valencia de Aneu á 8 de Junio de 1916.—Casimiro Bufalá.

P—3665

Agencia Ejecutiva de la zona de San Martín.

D. Miguel A. Monalbán, Recaudador municipal, Auxiliar de Hacienda en la zona de San Martín.

«Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de Rústica, del año 1914, contra los deudores que expresa la adjunta relación, en el cual ha recaído la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurridos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoseles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que los deudores contra quienes se sigue el expediente resultan ser de ignorado paradero, y se hallan en descubierto por las cantidades expresadas, se expide la presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad ó inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Jaime Abril, 2,20 pesetas.
Francisco Apramunt, 2,20.
Francisco Aposio, 2,20.
Antonio Agrasosa, 1,11.
José Albanell, 2,20.
Pedro Almany, 2,20.
Mario Alsina, 2,20.
Bartolomé Alsina, 2,20.

Pedro Alsina, 2,20.
Francisco Altimira, 2,20.
José Amado, 2,20.
Francisco Araujo, 5,50.
Fernando Ameli, 2,20.
Lucía Augat, 5,50.
Genoveva Anglada, 2,20.
José Arumi, 19,80.
Mariano Arater, 2,20.
Arbós, hermanos, 2,20.
Federico Arselagues, 2,20.
Eduardo Arderiu, 6,00.
Carolina Armengol, 4,40.
José Armengol, 1,11.
Miguel Artals, 1,11.
Jerónimo Artes, 3,30.
Vicente Artigas, 2,20.
Antonio Aymar, 1,11.
Herederos de Aymar, 41,80.
Joaquín Bacarizas, 1,11.
Juan Badés, 1,11.
Pablo Badés, 2,20.
José Badalo, 1,11.
Pablo Badía, 7,70.
José Baduell, 4,40.
Antonio Balanga, 2,20.
Jacinto Balcells, 2,20.
Antonio Baldellón, 3,30.
Martín Baliarda, 2,20.
Francisco Balmes, 8,80.
Rafael Ballester, 4,40.
Jerónimo Baques, 2,20.
Ramón Barbones, 1,11.
Mariano Barbosa, 2,20.
Miguel Barceló, 1,11.
José Baró, 3,30.
Narciso Barrera, 2,20.
Juan Barrat, 1,11.
Bartolomé Basart, 1,11.
Pablo Bassas, 18,67.
Concepción Bassas, 4,40.
Buenaventura Bascoada, 2,20.
Basté Guardiola, 4,40.
José Basté, 9,88.
El mismo, 2,20.
María Basté, 5,80.
Ramón Baset, 2,20.
Josefa Batlle, 2,20.
La misma, 2,20.
Salvador Batllori, 1,11.
Margarita Bayer, 2,20.
Juan Berenguer, 1,11.
Gerardo Bertrán, 1,11.
Laureano Best, 3,30.
Pedro Blasco, 1,11.
José Boada, 5,50.
Pedro Boada, 2,20.
Ramón Boada, 2,20.
Lorenzo Bofill, 1,11.
Jaime Bofill, 2,20.
Josefa Bofill, 2,20.
María Bofill, 7,68.
Francisco Boix, 2,20.
Salvador Boix, 4,40.
Antonio Boixaderas, 2,20.
Miguel Boixas, 2,20.
Rafael Bonanza, 2,20.
Jerónimo Bonay, 2,20.
Jerónimo Bordas, 2,20.
José Borrás, 2,20.
Pedro Borrás, 2,20.
Antonio Bornell, 4,40.
Francisco Bosch, 1,11.
El mismo, 2,20.
Idem, 2,20.
Bosch Mulera, 35,20.
Elena, viuda de Bracóns, 2,20.
Francisco Brea, 7,68.
Salvador Bruchs, 2,20.
Francisco y Pilar Brufalla, 14,30.
José Brufau, 2,20.
Jaime Brull, 2,20.
Jaime Badó, 6,50.
Onofre Caba, 2,20.
José Caballe, 2,20.
Miguel Caballero, 4,40.
Eusebio Cabristany, 1,11.

Marco Cabés, 2,20.
Salvador Calafell, 2,20.
Antonio Calvet, 2,20.
Antonio Camaló, 2,50.
Salvador Camarasa, 2,20.
Andrés Company, 9,92.
Guillermo Campaña, 2,20.
Desiderio Canals, 2,20.
Antonio Canella, 2,20.
Jaime Canella, 1,11.
Baudilio Cañameras, 2,20.
Salvador Cañellas, 2,20.
Jaime Capdevila, 1,11.
Juan Capdevila, 2,20.
Juan Bautista Capdevila, 5,50.
Isidro Carbonell, 1,11.
Teresa Cargol, 1,11.
José Carriñes, 2,20.
José Casanovas, 2,20.
Miguel Casanovas, 1,11.
Rosa Casañas, 2,20.
Andrés Casas, 2,20.
Casilda Casante, 2,20.
Magdalena Corominas, 2,20.
Agustín Castells, 1,11.
Jaime Casadevall, 1,11.
Antonio Casola, 4,40.
José Calme, 1,11.
José Celdrán, 3,30.
Ángel Cerdá, 3,30.
María Cerdá, 2,20.
Jaime Cerdá, 24,74.
Buenaventura Corvelló, 1,11.
Félix Ciervo, 5,50.
Jaime Cladellas, 5,50.
Francisco Claret, 3,30.
Rosa Clara, 1,11.
Lorenzo Climent, 2,20.
Martí Clot, 2,20.
Antonio Codas, 2,20.
Manuel Colom, 2,20.
Mercedes Colom, 2,20.
Benito Coll, 1,11.
Concepción Coll, 73,64.
Narciso Coll, 1,11.
Carolina Comas, 206,80.
José Comas, 1,11.
Manuel Comas, 12,12.
Rosa Comenge, 2,20.
Juan Bautista Compta, 2,20.
Juan Corbera, 4,40.
Antonio Corbi, 2,20.
Antonio Carrera, 2,20.
Carmen Cortada, 1,11.
Luis Cortada, 4,40.
Bernardo Cortinas, 3,30.
Mariano Corrés, 2,20.
Pablo Cortés, 71,48.
Francisco Costa, 26,36.
Alejandro Corrialls, 2,20.
Joaquín Costa, 2,20.
María Josefa Costa, 2,20.
Manuel Crusens, 2,20.
Jaime Crusens, 2,20.
Buenaventura Creus, 2,20.
Narciso Dalmáu, 2,20.
Francisco de P. Daydi, 1,11.
Agustín Domenech, 5,50.
Francisco Domenech, 7,72.
Antonio Dueg, 4,40.
Juan Duño, 2,20.
Ramón Durán, 2,20.
José Durán, 2,20.
Silvestre Durán, 2,20.
Josefa Escofat, 2,20.
Carmen Escafiol, 2,20.
Juan Estany, 1,11.
Ramón Estura, 2,20.
Concepción Fábregas, 4,40.
Francisco Fábregas, 2,20.
Mariano Fábregas, 6,60.
Juan Fábregas, 2,20.
Mauela Ferrá, 2,20.
José Farreras, 1,11.
Francisco Farres, 2,20.
Mariano Farriol, 1,11.
Francisco Faura, 3,30.

Antonio y Mercedes Ferrer, 3,30.
 José Ferrer, 2,20.
 El mismo, 2,20.
 Miguel Ferrer, 1,11.
 María Ferrer, 2,20.
 Pedro Ferrer, 2,20.
 Salvador Ferrer, 2,20.
 Agustina Figuerola, 2,20.
 Ignacio Figueras, 39,60.
 Ramón Figueras, 3,30.
 Francisco Figuerola, 3,32.
 Ángela Flores, 2,20.
 Francisco Flores, 2,20.
 Juan Folguera, 2,20.
 Federico Folch, 14,28.
 Fomento Marinense, 2,20.
 Carmen Font, 1,11.
 Dolores Font, 2,20.
 Josefa y Eulalia Font, 2,20.
 Juan Font, 2,20.
 Salvador Font, 2,20.
 José Fontsera, 2,20.
 Salvador Fontsera, 1,11.
 Francisco Forasté, 41,76.
 Inés Forasté, 13,72.
 Antonio Forudó, 1,40.
 Fornells hermanos, 2,20.
 Pedro y Antonio Fort, 1,11.
 Pedro Fort, 2,20.
 Ana Fort, 2,20.
 José F. Andrés, 1,11.
 Pablo Fréixes, 4,40.
 Salvador Freixinet, 2,20.
 Juan Fuste, 2,20.
 José Fuste, 17,60.
 Juan Fusté, 3,30.
 José Gaig, 2,20.
 José Gallada, 1,11.
 Pedro Galleroni, 2,20.
 Jaime Gallisa, 2,20.
 Magín Gallisa, 2,20.
 Manuel García, 4,40.
 Isabel García, 13,20.
 Garriga, Montaña Tey, 2,20.
 Antonio Garrofet, 2,20.
 Gaspar Garrofet, 2,20.
 Felicidad Gaso, 1,11.
 Bartolomé Gatus, 2,20.
 Francisco Gay, 3,30.
 Miguel Guix Sayol, 3,30.
 Pablo Guinovares, 49,48.
 Gregorio Gil, 1,11.
 Francisco Gibert, 15,40.
 Martín Gil, 3,30.
 Tomás Gil, 4,40.
 Antonio Jiménez, 3,30.
 Lorenzo Ginart, 2,20.
 Ramón Giralt, 2,20.
 Joaquín Gomarís, 3,30.
 Ignacio Gonca, 2,20.
 Teresa González, 2,20.
 Francisco Gras, 1,11.
 Paulino Gras, 1,11.
 Buenaventura Gras, 6,60.
 Bernardo Grau, 5,50.
 María Grau, 2,20.
 José Grau, 2,20.
 El mismo, 2,20.
 Ramón Guinart, 2,20.
 Severo Graupera, 2,20.
 Salvador Guasch, 6,60.
 Jacinto Guardiola, 2,20.
 José Guell, 6,60.
 El mismo, 3,30.
 Emilio Guifreda, 1,11.
 Mercedes Guillera, 91,28.
 José Guillera, 3,30.
 Jaime Guillet, 2,20.
 Fernando Guitart, 2,20.
 Manuel Guitart, 61,60.
 Francisco Hernández, 5,50.
 José Hostalet, 5,50.
 Ramón Huguet, 3,30.
 Vicente Huguet, 1,11.
 Cecilio Iglesias, 2,20.
 Martín Illa, 2,20.
 José Inglada, 2,20.

Francisco Iuansi, 3,30.
 Amalia Isern, 18,72.
 Pedro Jacas, 3,30.
 Mariano Jacas, 3,30.
 Pedro Janer, 59,40.
 Ramón Jansa, 2,20.
 Andrés y Pedro Jansana, 52,59.
 Jaime Jove, 2,20.
 Antonio Juvé, 2,20.
 Joaquín Jover, 4,40.
 José Juanico, 2,20.
 Francisca Julia, 2,20.
 Ramón Junca, 1,11.
 Pedro Labernia, 12,20.
 Antonio Laporta, 2,20.
 José Laporta, 2,20.
 Juan Liado, 2,20.
 Juana Lagostera, 2,20.
 Francisco Llanas, 2,20.
 Francisco Llanas é hijo, 2,20.
 Sebastián Llanas, 6,60.
 Josefa Lloveras, 2,20.
 Elías Lobet, 2,20.
 José Llopert, 48,40.
 José Llovet, 6,60.
 Ramón Lucía, 2,20.
 Miguel Madrinás, 2,20.
 Ricardo Madruguera, 26,36.
 Alejo Maduñel, 2,20.
 Viuda de Antonio Laguerdo, 30,30.
 José Mallofre, 1,11.
 Martín Maña, 1,11.
 Viuda de Magín Maña, 9,58.
 Juan Mañosa, 1,11.
 José Marquet, 9,92.
 Madrona Marqués, 3,30.
 Luis Marquet, 17,60.
 Francisco Maristany, 6,60.
 Víctor Maristany, 2,20.
 Juan Mariell, 1,11.
 Antonio Martí, 2,20.
 El mismo, 2,20.
 Idem, 2,20.
 Eulalia Martí, 2,20.
 Joaquín Martí, 2,20.
 Martínez, Enrich y Compañía, 1,11.
 Juan Martorell, 3,30.
 Martori, Pañe y Compañía, 12,20.
 Agustina Más, 27,24.
 Martín Más, 15,40.
 Antonio Masana, 2,20.
 Domingo Masferrer, 2,20.
 Manuel Marsa, 2,20.
 Juan Marrey, 78,08.
 Jaime Masevans, 2,20.
 Lorenzo Mauri, 1,11.
 Manuel Mauri, 2,20.
 Josefa Mayebra, 2,20.
 Juan Mayol, 2,20.
 Vicente Medina, 4,40.
 Francisca Melich Torres, 2,20.
 Eusebio Maule, 1,11.
 María Miguel, 2,20.
 Francisco y Vicente Mira, 2,20.
 José Mirabet, 1,11.
 José Miralles, 12,12.
 Agustín Miralles, 3,30.
 José Miró, 2,20.
 Teresa Miró, 1,11.
 Bautista Molina, 1,11.
 Salvador Molinas, 2,20.
 José Moliné, 2,20.
 Elisa Moliné, 26,40.
 Francisco Molins, 19,30.
 José Mollet, 2,20.
 Jaime Morato, 2,20.
 José Morato, 2,20.
 Pedro Moré, 2,20.
 Remigio Morat, 2,20.
 Jaime Mula, 6,60.
 Isidro Mulet, 2,20.
 Magín Munera, 2,20.
 Fructuoso Muray, 2,20.
 Juan Murell, 2,20.
 Viuda de Macario Munté, 2,20.
 Jacinto Nogués, 2,20.
 Pedro Nin, 2,20.

Viuda de Salvador Nin, 2,20.
 Juan Naix, 1,11.
 Juan Oliva, 2,20.
 José Oliveras, 2,20.
 Leresa Oliva, 4,40.
 Ernestina Oller, 2,20.
 Mariano Ors, 4,40.
 Nicolás Oñive, 3,30.
 Antonio Padró, 2,20.
 Carolina Padró, 34,08.
 Manuel Pedrola, 1,11.
 José Pagés, 2,20.
 Sebastián y Miguel Palomá, 2,20.
 Matilde Palmer, 3,30.
 Dolores Palos, 2,20.
 Antonio Palou, 22,26.
 Vicente Palou, 1,11.
 Rafael Panadés, 6,60.
 José Pasais, 2,20.
 Manuel Perera, 19,80.
 Anselmo Parés, 2,20.
 Antonio Pascual, 2,20.
 El mismo, 18,38.
 Juan Payerol, 2,20.
 María Concepción Par. 13,16.
 Joaquín Percejuán, 2,20.
 Perelló Barriall, hermanos, 9,88.
 José Pérez, 2,20.
 Jaime Perramenz, 3,30.
 Rosa Pujuguán, 1,11.
 Rosa Pinos, 2,20.
 Ramón Piñel, 1,11.
 Gustavo Peix, 3,30.
 Carlos Piraco, 2,20.
 Antonio Pirot, 6,60.
 Ramón Piá, 6,60.
 Francisco de A. Planas, 2,20.
 Miguel Planas, 1,11.
 Ramón Planas, 2,20.
 Plat Brother y Compañía, 37,40.
 Juana María Pons, 8,80.
 Antonio Poblet, 2,20.
 José Pons, 1,11.
 Juan Pons, 3,30.
 Alejo Ponsa, 2,20.
 Catalina Ponsa, 2,20.
 Agustín Punsolas, 2,20.
 Antonio Ponsat, 2,20.
 Salvador Pont, 11.
 Catalina Porta, 1,11.
 José Prades, 2,20.
 José Portusach, 4,40.
 Salvador Prats, 2,20.
 Eudaldo Prats, 2,20.
 José Pruna, 2,20.
 Eduardo Puiggrós, 33.
 Guillermo Puig, 2,20.
 José Puig, 19,80.
 María Puig, 3,30.
 Cosme Puigmas, 4,40.
 Miguel Puigelat, 2,20.
 Juan Puigcós, 2,20.
 Vicente Puigventós, 1,11.
 Pedro Puigvert, 2,20.
 Antonio Pumarola, 4,40.
 José Pungas, 2,20.
 Pablo Rafas, 2,20.
 María Rafart, 2,20.
 Clemente Celestino Ramón, 4,40.
 Dolores Rico, 3,30.
 Coloma Renom, 2,20.
 Juan Renom, 4,40.
 Francisco Reyes, 2,20.
 Carmen Ribas, 2,20.
 Rafaela Ribas, 2,20.
 Magina Ribas, 2,20.
 Agustín Ribalta, 2,20.
 Pablo Ribera, 3,30.
 Francisco Ribe, 2,20.
 Sebastián Riba, 3,30.
 José Riera, 1,11.
 Juan Riera, 6,60.
 Teresa Rique, 1,11.
 Antonio Rimbán, 2,20.
 Jorge Riú, 2,20.
 Francisco Riús, 2,20.
 Isabel Riús, 4,40.

Jaime Rius, 2,20.
 José Rius, 2,20.
 El mismo, 1,11.
 Juan Rius, 2,10.
 Julia Rius, 2,10.
 José Rius, 2,10.
 Ramón Rius, 2,20.
 Juan Rius, 2,20.
 José Rius, 2,20.
 Juan Rius, 3,30.
 José y Jaime Rodas, 2,20.
 Ramona Romén, 2,20.
 Gabriel Ros, 3,30.
 José Ros, 12,12.
 Juan Ros, 8,80.
 Manuel Ros, 1,11.
 Sebastián Rosal, 12,12.
 Carlos y Francisco Roses, 6,60.
 Pedro Roses, 6,60.
 Salvador Roses, 1,11.
 José Rosich, 2,20.
 Jerónimo Rosal, 6,60.
 Esteban Roura, 2,20.
 Conrado Rosell, 2,20.
 Luis Rouvier, 17,60.
 Gaspar Rovira, 2,20.
 Rovira, hermanos, 13,20.
 Federico Rusca, 2,20.
 Manuel Rusiñol, 2,20.
 Manuela y M. Rusiñol, 2,20.
 José Rusiñol, 1,11.
 Pedro Sabadell, 7,68.
 Francisco Sabadell, 1,11.
 Antonio Sabotí, 2,20.
 José Sagarra, 2,20.
 Julián Saguer, 4,40.
 Viuda de Agustín Sagues, 2,20.
 Pedro Sagues, 2,20.
 Amengol Sola, 2,20.
 Enrique Sala, 13,20.
 José Sala, 5,50.
 Juana Sala, 9,92.
 Rafael Saladrigas, 113,28.
 José Salarich, 2,20.
 Bernardo Saló, 4,40.
 Rosa Saló, 4,40.
 La misma, 3,30.
 Domingo Sola, 1,11.
 Francisco Sallarres, 2,20.
 Francisco Salvadó, 2,20.
 José Salvadó, 1,11.
 José Salsivera, 1,11.
 Antonio y Josefa Sánchez, 1,11.
 Elvira Santacana, 7,68.
 José Santaló, 2,20.
 Andrés Sanvicéns, 2,20.
 Ginés Sarda, 38,48.
 Domingo Sarda, 2,20.
 Francisco Sagues, 8,50.
 José Serrallana, 2,20.
 Antonio Serra, 2,20.
 El mismo, 1,11.
 Idem, 4,40.
 Serra Beatriz Casamitjana, 2,20.
 Francisco Serra, 1,11.
 Dolores Serra, 33.
 Luciano Serra, 59,40.
 José Serra, 2,20.
 Sebastián y Andrés Serra, 2,20.
 Teresa Serradell, 3,50.
 Pablo Serrat, 2,20.
 Juan Serra, 4,40.
 Eduardo Siso, 2,20.
 Laureano Sirerol, 2,20.
 Francisco Siris, 3,30.
 Pablo Sitja, 2,20.
 Antonio Sobrás, 2,20.
 Rosa Sitja, 2,20.
 Antonio Mises y Compañía, 7,72.
 Sociedad El Porvenir, 4,40.
 Jacinto Sol, 3,30.
 Sola Callamera, hermanos, 3,30.
 José Sola, 4,40.
 Juan Sola, 2,20.
 Esteban Solana, 2,20.

Viuda de Solé y Compañía, 2,20.
 Josefa y Concepción Sola, 4,40.
 Cayetano Soler, 2,20.
 Francisco Soler, 2,20.
 Juan Soler, 2,20.
 Teresa Soley, 4,50.
 Alejo Sourol, 2,20.
 María Suer, 2,20.
 Pedro Surroca, 3,30.
 Agustín Tapias, 2,20.
 Antonio Tarre, 7,72.
 Esteban Tarrida, 2,20.
 Salvador Tasque, 3,30.
 Juan Tasque, 7,68.
 Luis Teixidó, 2,20.
 Juan Teixidó, 4,40.
 José Tersol, 6,60.
 Pablo Tolosa, 2,20.
 Ademina Tomás, 2,20.
 Dolores Tombat, 1,11.
 Baldomero Tena, 2,20.
 Mateo Torreiló, 14,18.
 Francisco Toro, 2,20.
 Francisco y José Torras Oliva, 3,30.
 Martín Torrella, 1,11.
 Mercedes Torres, 2,20.
 Pablo Torres, 2,20.
 Pedro Torres, 2,20.
 Ramón Torres, 2,20.
 Enrique Tort, 37,95.
 Francisco Tort, 2,20.
 El mismo, 2,20.
 Ramón Traviara, 1,11.
 Andrés Trinchans, 3,30.
 Manuel Tristany, 2,20.
 Salvador Trujillana, 3,30.
 José Trullen, 2,20.
 Francisco Tuya, 15,88.
 Concepción Upton, 24,16.
 Agustín Urgelles, 3,30.
 Juan Urpi, 3,30.
 Esteban Usart, 2,20.
 Agustín Valentí, 2,20.
 Pedro Vallat, 2,20.
 María Valles, 3,30.
 Baudilio Vais, 4,40.
 Pedro Vallverdu, 5,50.
 Juan Vaquer, 8,80.
 Antonio Ventura, 25,28.
 Esteban Verdaguier, 28,60.
 Verdagner Vidal, hermanos, 2,20.
 Mariano Verges, 2,20.
 Juan Virena, 2,20.
 Francisco Vidal, 4,40.
 José Vidal, 2,20.
 Fiorinda Vigo, 27,50.
 Francisco Vigo, 2,20.
 Alberto Vila, 1,11.
 José Vila y Compañía, 53,92.
 José Vila, 2,20.
 El mismo, 2,20.
 Mariano Vila, 4,40.
 Rafael Vilallo, 2,20.
 Mariano Villalenga, 49,48.
 Tomás Villanueva, 2,20.
 Joaquín Vilar, 2,20.
 Petrolina Vilar, 2,20.
 Cristina Vilaseca, 2,20.
 Josefa Vilaseca, 20,88.
 Pio Vilaseca, 2,20.
 Andrés Vitella, 2,20.
 José Vínova, 2,20.
 José Vintrol, 1,11.
 Juan Viñals, 7,68.
 Agustín Viñamasa, 2,20.
 Alfonso Vives, 3,30.
 José Vives, 22.
 Ramón Vives, 2,20.
 Montserrat Auguet, 8,80.
 Ramón Ferrer, 2,20.
 Barcelona, 10 de Junio de 1916.—El
 Recaudador ejecutivo, M. A. Montalbán.
 P—3811

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Portugaleta.

Declarado en estado de ruina el edificio antiguo Hospital, señalado con los números 9 y 11 en la calle de D.^a María Díaz de Haro, de esta localidad, el Ayuntamiento de mi Presidencia tiene acordado su derribo previa la tramitación legal que en tales casos corresponde; y en su consecuencia, se notifica dicho acuerdo á los que se consideren dueños del todo ó parte del expresado edificio, ó perjudicados con su derribo, á fin de que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, procedan á su demolición total ó expongan sus protestas ó reclamaciones por escrito dirigido á esta Alcaldía, en la inteligencia que de no hacerlo se considerará facultada la Corporación municipal para derribarle por cuenta de los materiales y del solar, si el importe de aquéllos no cubriese los gastos que originen los trabajos.

Portugaleta, 14 de Junio de 1916.—El Alcalde, Santos Zunzunegui.

M—3887

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

San Sebastián.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 30.832 y 33.869, expedidos por esta sucursal el 5 de Marzo de 1908 y 11 de Marzo de 1912, á favor de D.^a Higinia Leturia Villar, por pesetas 10.000 y 8.000, respectivamente, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 7 de Junio de 1916.—El Secretario, Santiago Suñé.

X—1242

Banco de Gijón.

Habiéndose extraviado en poder de los herederos de D. José Alonso del Campo el resguardo provisional número 2.509, expedido en Gijón el día 15 de Julio de 1903, representativo de 72 acciones de este Banco, números 607/30, 9.695/718 y 19.465/488, se hace público á los efectos del artículo 11 de nuestros Estatutos sociales, por tres veces, con intervalo de diez días de un anuncio á otro.

Gijón á 6 de Junio de 1916.—El Consejero-Secretario, S. González.

X—1232